

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

**Diputación Provincial de Madrid**

Don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en veinticinco del actual, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres y tres de junio de mil novecientos treinta y cuatro, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de agosto último, se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de setecientos gramos, 0,4784 céntimos.
- Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1,3428 céntimos.
- Idem de paja de seis kilogramos, 0,4428 céntimos.
- Litro de aceite, 1,8828 céntimos.
- Idem de petróleo, 1,0357 céntimos.
- Kilogramo de carbón, 0,2535 céntimos.
- Idem de leña, 0,087 céntimos.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sinesio Martínez. — Visto bueno: J. Noguera. (Núm. 2.601)

**Sección de Edificios provinciales**

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de fachadas del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Bonifacio de Marco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas, y pueda ser devuelta la fianza constituida.  
El Alcalde del Ayuntamiento en

cuyo término municipal se hubieren verificado las obras, remitirá, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Jefe de la Sección de Edificios, Florencio Sánchez.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta Capital, a instancia de Segundo López Palomar, contra don Ramón Beamonte, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 6 de septiembre de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia número 21 de esta Capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante Segundo López Palomar, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandado don Ramón Beamonte en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Ramón Beamonte a que pague al demandante Segundo López Palomar 139 pesetas con 20 céntimos, por los conceptos anteriormente expresados. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión, para ante la excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena si el recurrente es el demandado. Notifíquese al demandado por su rebeldía en Estrados del Tribunal

e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar y Madrueño.—Rubricado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Ramón Beamonte, expido la presente que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Manuel Comellas. (Núm. 2.530) (I.—124)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Roldán Fernández y don Antonio Puche Sancho, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y ocho mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

**Fines**

En Pulianas. La suerte segunda de la casería de Santa Teresa, ntes de Cartuja, en término municipal de Pulianas, que se compone de casa sin número y dos cuerpos de alzado, con las habitaciones y departamentos propios de una casa habitación y de labor con bodega, lagar, patio y molino de aceite con los artefactos necesarios, ocupando un área total de 601,796 metros cuadrados, de cuya extensión corres-

ponden a la casa habitación, patio, bodega, lagar y demás perteneciente a aquella 457,000046 metros cuadrados, y los restantes 144,000750 metros cuadrados corresponde a la superficie ocupada por el molino de aceite constituido por los departamentos o naves y los artefactos que quedaron proindiviso entre las dos suertes de la Casería; de modo que dicho molino de aceite está enclavado en el área total de la casa que se describe, siendo los linderos generales de todo el edificio, por su frente, con el camino de Peligros; por la derecha entrando, y por la espalda, con la casa de la otra suerte de la Casería que pertenece a doña María de los Dolores Terreros y Piñero, y por la izquierda, con la vereda de Pulianas. Tiene su frente principal, al Sur, y por consiguiente la espalda mira al Norte. Al Este, es su derecha entrando, y al Oeste, la izquierda. Por tanto, a esta suerte segunda de la Casería de Santa Teresa corresponde la totalidad del edificio, casa habitación y de labor que acaba de describirse, y el molino de aceite con todos sus artefactos, como la viga en piedra, fogón, caldero de cobre, pilones, calentadores, pozuelos, etcétera. Pertenecen de por mitad a este suerte segunda y a la primera, pertenecientes a doña Dolores Terreros. Las tierras que constituyen la dotación de estas suertes son 171 marjales de tierra, equivalentes a 5359 hectáreas en una sola pieza, sita en término municipal de Pulianas, a la izquierda entrando en la Casería con olivos de diferentes clases y tamaños, lindando con Levante con viñas correspondientes a la testamentaria de que procede la que se describe; por Mediodía, con la línea divisoria que separa la parte de la primera suerte, an-



churas de la casa y carril de entrada; por Poniente, con el camino de Peligros, y por el Norte, con tierras de Bernardo Olmedo Mayor, don Indalecio Tejar, la de los herederos de don Francisco Rodríguez Villarroel, y otra de don Juan González. Catorce marjales, equivalentes a setenta y tres áreas y noventa y siete centiáreas y ochenta y ocho decímetros, con olivos, en dicho término de Pulianas, que lindan: por Levante, con el camino del Cerro de dicho pueblo; por Mediodía, con la nueva divisoria constituida en la viña del primer lote; por Poniente, con tierras calmas de esta misma suerte, y por el Norte, con tierras de don Juan González. Y dos marjales de huerto con frutales y paseos, equivalentes a diez áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, cercado de tapia por tres de sus lados, excepto la parte de Levante donde está la línea divisoria de la otra mitad, correspondiente a la primera suerte; lindando dichos marjales, por Levante, con la referida divisoria de la otra mitad, correspondiente a la primera suerte; lindando dichos marjales, por Levante, con la referida divisoria; por Mediodía, con tierras de la primera suerte, por Poniente, con el camino de Peligros, y por el Norte, con el carril de entrada. Dicha finca se riega con las aguas procedentes de la Fuente de Güevéjar, que son las siguientes:

1.ª Tres aguas de doce horas, correspondiente a la acequia de Peligros.  
2.ª Dos aguas de ocho horas y dos horas y siete minutos, correspondiente a la acequia de Pulianas.  
3.ª Y tres aguas de las llamadas Tardeadas y de Media Noches de Torrespardo, correspondientes a la acequia de Güevéjar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del Gral Castaños, y en el de primera instancia de Granada el día ocho de noviembre, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Octava**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.369)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Serrano Millán, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan el día veintinueve de octubre próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, y que son las siguientes:

**Primera**

**Rústica.**

Tierra en término de Argamasilla de Alba, y sitio del desechadero, de cabida una y media fanegas, una hectárea, cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: Norte, tierra de Basilisa Montalván; Este, carril y reguera de servidumbre; Sur, resto de la finca adjudicada a don Juan Antonio Millán, y Oeste, camino principal del desechadero.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

**Segunda**

**Rústica.**

Tierra en dicho término municipal de Argamasilla de Alba, sitio de Carril de Santiago, cabida veintisiete fanegas, o dieciocho hectáreas, ochenta y tres áreas y una centi-

área, sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: Este, carril de Osa; Sur, tierras de doña Vicenta Barra; Oeste, doña Margarita Serrano Millán, y Norte, Carril de Santiago.

Esta finca tiene una reguera para conducción de agua y viene obligada a sufrir el uso de ella, no sólo el resto de la finca de que procede, sino también a otras independientes, pero linderas de doña Leonor Serrano Millán.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

**Tercera**

**Rústica.**

Tierra en dicho término de Argamasilla de Alba, al sitio Cuarto de la Legua, de cabida dos fanegas, tres celemines, que aproximadamente equivalen según así lo manifiesta el don Vicente Gómez, a una hectárea, cincuenta y siete áreas, sesenta y una centiárea y setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Este, camino del desechadero; Sur, resto de la finca de que procede, adjudicada a doña Margarita Serrano Millán; Oeste, reguera y camino de la Ventilla, y Norte, Capellanía de las Animas.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de seis mil pesetas.

**Cuarta**

**Rústica.**

Tierra plantada de viña, en el sitio de Quiñón de Plaza, del término de Argamasilla de Alba, cabida siete fanegas o cuatro hectáreas, ochenta y nueve centiáreas, veintidós centiáreas, lindando por sus cuatro puntos cardinales, con tierra de Eusebio Mendieta, según así lo manifiesta todo ello el don Vicente Gómez.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

**Quinta**

**Rústica.**

Otra tierra en igual expresado término, sitio Abuelito, cabida treinta fanegas o veintiuna hectáreas un área, sesenta y ocho centiáreas, lindando: al Este, carril, que desde la citada villa conduce a Barrios; Sur, tierra de este caudal; Oeste, Mojonera, del término de Manzanares, y Norte, resto de la misma finca, adjudicados a don Juan Antonio Millán.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de diez mil quinientas pesetas, y

**Sexta**

**Rústica.**

Tierra al sitio del Abuelito, término de Argamasilla de Alba, cabida dieciocho fanegas y media, de la villa de Vaporcillo, y treinta y una fanegas y seis celemines de tierra del documento que se

tiene a la vista, o sea del certificado del Registro de la propiedad, que se hará mérito al referirse los títulos de adquisición de la finca objeto de la escritura de préstamo, no resulta la equivalencia al sistema métrico ni los otorgantes pueden expresarlo, ahora ni aún aproximadamente, relevando por ello de responsabilidad al infrascrito Notario. Linda este carril de barrios: Sur, finca de doña Margarita Serrano Millán; Oeste, Mojonera de Manzanares, y Norte, tierra de doña Paula Millán.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de catorce mil quinientas pesetas.

**Y se advierte a los licitadores:**

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dichos tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—2.371)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ana María Manuela Rodríguez Ramos, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ecija, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once, y por el tipo de quinientas veinte mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Un cortijo, nombrado del «Borreguero», sito en término de Ecija, pago de Don Rodrigo, compuesto de seiscientos catorce fanegas, equivalentes a trescientos noventa y cuatro hectáreas, treinta y ocho centiáreas. Su caserío tiene el número ciento noventa y siete del Nomenclator, y con-



tiene tinahón, pajar, zahurda, toril y pozo para abrevadero, y linda: al Norte, con tierras del Cortijo de las Cabezuelas; al Este, con finca del mismo segregada, que hoy pertenece a doña Ana Rodríguez Ramos y el arroyo de las Salinas; al Oeste, con tierras del Cortijo de las Cánteras, y al Sur, con otras tierras del Cortijo de los Mutimentos, camino de Ecija y las Salinas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de quinientas veinte mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que retienda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—2.372)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Al Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Camaño, ha sido repartida la denuncia formulada por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, domiciliado en Oviedo, sobre extravío de cupones, habiéndose dictado la siguiente resolución:

**Providencia**

Juez señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, póliza de Bolsa y cartas que adjunta, en virtud de los cuales se tiene por formulada por la Sociedad Anónima Banco Asturiano de Industria y Comercio, domiciliado en Oviedo, y en su nombre, el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, con quien se entienden en tal representación las sucesivas actuaciones, la denuncia que se produce en dicho escrito por extravío de los cupones con vencimiento al primero de febrero del corriente año, correspondien-

tes a las ciento setenta y cuatro cédulas del Banco Hipotecario de España al seis por ciento anual, números 8747/49, 21801/34, 30569, 97705/11, 98663/70, 109509, 112,436/38, número 140663/750, 140761/62, 147610/14, 371044/53, número 654146/51 y número 795939/43. Sustancias la expresada denuncia por los trámites establecidos para los incidentes en la ley de Enjuiciamiento civil, con intervención del Ministerio Fiscal, a quien, así como al poseedor o poseedores actuales de mencionados cupones, se confiere traslado de la demanda para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de seis días, advirtiéndose a los segundos que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Publíquese esta denuncia en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los poseedores de aquellos cupones, a los fines conducentes. Póngase en conocimiento del Banco Hipotecario de España la incoación de estos autos, al objeto de que retenga el pago de los referidos cupones si fueran presentados a su cobro. Y devuélvase al Procurador Alas Pumarino el poder adjunto, según interesa en el otro sí, dejando en autos testimonio suficiente del mismo.

Proveído por su señoría, de que doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al tenedor o tenedores de los cupones de acciones que quedan mencionadas, para que comparezcan en los autos dentro del plazo fijado a exponer lo que tengan por conveniente a su derecho y contesten la demanda, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Mariano Luján

(A.—2.368)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por doña Micaela Marín Sedano, en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Una casa en Madrid, en la calle particular de Manuel Pradillo, señalada con el número dos duplicado provisional, distrito municipal de la Uni-

versidad, barrio de Bellas Vistas, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Norte, que es su frente, o fachada, con la expresada calle de Manuel Pradillo; al Sur, o espalda, con la casa número veinticinco de la calle de Alejandro Rodríguez, propiedad de don Juan de Frutos; al Este, o izquierda entrando, con terrenos de don Ciriaco Cubillos, y al Oeste, o derecha, con terrenos de don Antonio Galiana. Tiene una superficie total de ochenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento treinta y un pies cuadrados y cincuenta centésimas de otro, de los cuales existen edificados quinientos dos pies cuadrados y treinta y dos centésimas de otro, y el resto destinado a jardín. Consta dicha finca de planta baja y principal; la primera ocupa dos crujías, paralelas a la calle, y un tambor en el patio para retrete, dividida aquélla en sala, dormitorios y cocina, a más del paso, con fachada de once metros y cincuenta y ocho centímetros. La construcción consiste en el vaciado de zanjas, muros de fachada y el patio de ladrillos, la traviesa y medianerías entramadas, los tabiques sencillos de panderete, la cubierta a dos aguas de par y picadero entablado y poblado de teja común; embaldosadas las habitaciones, fogón en la cocina, carpintería de taller, rejas en las ventanas de la calle y acometida del retrete; los muros de cerramiento del patio, en el que se ha hecho un pozo de aguas claras, de ladrillo, con machos del mismo material.

En el título que se tuvo a la vista consta que bajo la dirección del arquitecto don J. Carrasco se construyó el trece de julio de mil novecientos veintitrés la obra de ampliación de la planta principal, consistente en muros de fachada, medianería y traviesas de fábrica de ladrillo ordinario, sentado con mortero de cal y arena, guarnecido de yeso negro, para después blanquearlo, la tabiquería es sencilla, guarnecida y blanqueada por sus dos caras. El piso se ha formado con madera del grueso necesario, entomizado y forjado con cascote y yeso. La cubierta es de madera, a dos aguas, forrada de teja árabe. La escalera de acceso al piso está hecha a la catalana, con bovedillas de rasilla, yeso y peldaños del mismo material, forrados de baldosín, llevando barandilla de hierro. Los pavimentos son de baldosín corriente, en todas las habitaciones; la carpintería de puertas y ventanas moldadas a un haz y medio, con herraje de colgar y se-

guridad, pintada al óleo. La vidriería es sencilla en todos los huecos. La cocina tiene fogón y campana para subida de humos, de fábrica de ladrillos. El retrete tiene taza de hierro esmaltado, con tabloncillo giratorio y sifón de desagüe y tubo de bajada que acomete a la atarjea.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

**Tercera**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

**Cuarta**

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las once,

**Quinta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.373)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta Capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Sinforosa Carmen Benavente Alarnés, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, el día veinticinco del actual, a las once, y por el tipo de dos mil pesetas la primera, y por el de once mil la segunda, conforme a lo pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes

**Fincas**

**Primera**

**En Leganés.**

Una tierra al sitio de Bercial y Rosón, término de Leganés, en una superficie de seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Oeste, con tierras de la misma procedencia; por Este y Mediodía, con tierras de herederos de don Ildefonso Braña, y por Norte, otra tierra de don Vicente Maroto.

**Segunda**

**En Getafe.**

Otra tierra, en el término de Getafe, al sitio del Barcial y Tor-desillanos, con pozo y noria, con su cadena y canjilones y demás efectos para el riego, de haber once fanegas, cinco celemines, diecinueve estadales, equivalentes a tres hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por Este y Norte, con tierras de herederos de don Francisco Vergara, antes don Antonio Yáñez; Oeste, otra de herederos de don Julián Parate, y Sur, camino y vereda de su sitio y tierra de don Manuel Zapatero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre al mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—2.370)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6 de esta Capital, en el expediente promovido por doña María Uhagón y Barrio, asistida de su esposo don José Javier Barcaiztegui y Manso, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Luis de Uhagón y Barrio, se ha acordado anunciar la muerte sin testar del don Luis de

Uhagón, ocurrida el día trece de marzo del corriente año, en su domicilio, calle de Serrano, número veinticuatro, cuyo señor era de estado soltero, natural de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Julia, ambos difuntos, siendo la persona que reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña María Teresa de Uhagón y Barrio, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.365)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta Capital, en los autos ejecutivos, seguidos a nombre de doña Gloria Díaz Amor, contra don Francisco Travesado y García Sánchez, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado requerir al deudor señor Travesado y García Sancho, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que presente dentro del término de seis días en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las participaciones que tiene en las fincas sitas en esta Capital, y su calle de los Madrazo, número veintiséis, y calle de Santibáñez, número dos, y una dehesa denominada «Milla», radicante en los términos de Villanueva de Perales y de Villamantilla.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—2.366)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se instruyó por lesiones contra Basilio Artal García, con el número ochocientos treinta y cinco de mil novecientos treinta, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de una motocicleta, marca F/N, matrícula 38.127 M., con motor 5.750, la cual se halla depositada en la calle Conde de Aranda, veintitrés, garaje, en poder de don Práxedes López, la que ha sido tasada en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo

del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte de pago del precio convenido, y

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(D.—490)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en representación de la Sociedad Comercial de Hierros, contra don Antonio Esteban Medrano, para hacer efectivo un préstamo de dos millones cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los inmuebles siguientes:

**Primero**

Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes, señalada con el número tres duplicado, la cual ocupa una superficie de nueve mil doscientos cuarenta y nueve pies cuadrados con doce decimos de pie cuadrado, o sean setecientos dieciocho metros y nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, o fachada, al Sur, con la plaza de las Cortes, en línea de veinticuatro metros; por la derecha entrando, al Este, con la finca número tres triplicado de la plaza de las Cortes; por la izquierda, al Oeste, con la casa número tres de dicha plaza de las Cortes; y por la espalda, o testero, al Norte, con la casa número veinticinco de la calle del Marqués de Cubas. Consta de sótanos, semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático, distribuidas cada planta en dos cuartos.

**Segundo**

Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes, señalada con el número tres triplicado, la cual ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y seis pies, treinta y nueve decimos cuadrados, o sean doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros; y linda, por su frente, o fachada, al Sur, con la plaza de las Cortes, en línea de once metros y cincuenta centímetros; por la derecha entrando, al Este, con casa

número cuatro de la plaza de las Cortes, propia del Duque de Luna; por su espalda, o testero, al Norte, con la casa número veinticinco de la calle del Marqués de Cubas, y por la izquierda, u Oeste, con la casa número tres duplicado de la plaza de las Cortes. Consta de plantas de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático.

**Tercero**

Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes y a la calle del Marqués de Cubas, señalada por la indicada plaza con el número tres; la cual ocupa una superficie de ocho mil cuarenta y seis pies y sesenta y cinco decimos cuadrados, o sean seiscientos veinticuatro metros cuadrados y setenta y tres decímetros; y linda: por su frente, o fachada principal, al Sur con la plaza de las Cortes; por la derecha entrando, al Este, con la casa número tres duplicado de dicha plaza de las Cortes; por la espalda, o testero, al Norte, con la casa número veinticinco de la calle del Marqués de Cubas; y por la izquierda, al Oeste, con la expresada calle del Marqués de Cubas, a la que también hace fachada. Las líneas de fachada a la plaza de las Cortes y calle del Marqués de Cubas miden, respectivamente, diecinueve metros y quince centímetros y veintisiete metros y diez centímetros, y están unidas entre sí por un chaflán de cuatro metros. La casa consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático, distribuidas en dos cuartos por planta.

**Cuarto**

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Cubas, señalada con el número veinticinco, la cual ocupa una superficie de diez mil siete pies cuadrados con setenta y seis decimos, o sean setecientos setenta y siete metros cuadrados; y linda: por su frente, o fachada, al Oeste, con la calle del Marqués de Cubas, en línea de dieciséis metros y setenta y cinco centímetros; por la derecha entrando, al Sur, con las casas números tres y tres duplicado de la plaza de las Cortes; por la izquierda, al Norte, con la casa número veintitrés de la calle del Marqués de Cubas, y por la espalda, al Este, con la casa número cuatro de la plaza de las Cortes, propiedad del señor Marqués de Luna. La casa consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, distribuidas en cuatro cuartos por planta.



ta, dos exteriores y dos interiores.

**Quinto**

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Cubas, señalada con el número veintitrés, la cual ocupa una superficie de nueve mil seiscientos cuarenta y seis pies y ocho décimos cuadrados, o sean setecientos cuarenta y ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, o fachada, al Oeste, en línea de dieciséis metros y setenta y cinco centímetros, con la calle del Marqués de Cubas; por la derecha entrando, al Sur, con la casa número veinticinco de la misma calle del Marqués de Cubas; por la izquierda, o sea la Norte, con casa de los herederos de doña Carmen Goyeneche, y por la espalda, al Este, con casa número cuatro de la plaza de las Cortes, propia del señor Duque de Luna; consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, distribuidas en cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores.

La subasta se celebrará bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de setecientos ochenta mil pesetas; para la segunda, doscientas ochenta y cinco mil; para la tercera, novecientas mil; para la cuarta, quinientas cincuenta y cinco mil, y para la quinta, otras quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades que sirven de tipo.

**Tercera**

Los inmuebles se subastarán por separado, admitiéndose posturas para todos o cada uno de ellos.

**Cuarta**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo.

**Quinta**

El resto del precio habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la subasta.

**Sexta**

El remate se efectuará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de octubre próximo, y hora de las once.

**Séptima**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.374)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos catorce de orden del año actual, a instancia de don Enrique de las Alas Pumarino, en representación del Banco Hispano Americano, contra don Armando Vidal Moragas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante el Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, en representación del Banco Hispano Americano; y de otra, como demandado don Armando Vidal Moragas, con domicilio desconocido, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos, por los conceptos que la demanda expresa, intereses y costas.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno al demandado don Armando Vidal Moragas, a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al Banco Hispano Americano, o a quien legalmente le represente, la cantidad de trescientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos, por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal de esta suma, desde el dieciséis de agosto último, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.—Rubricado.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—A. Bremon.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Armando Vidal Moragas, cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.367)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Fuentes (Blas), domiciliado últimamente en la avenida del Comandante Franco, número 2 (Campamento de Carabanchel), procesado por estafa, en causa número 366 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.599)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL.** Don José Pascual González, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Septiem Díaz, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Ramón y Paula, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en Teuán de las Victorias, paseo de la Dirección, 94, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente para cumplir la pena impuesta en causa seguida en este Juzgado, por infracción de la ley de Caza, con el número 82 de 1933.

(Núm. 2.490)

(B.—1.587)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Este Ayuntamiento, en sesión de este día ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de pesas y medidas para el año 1935, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento, sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la in-

teligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de septiembre de 1934.—El Secretario (firmado).—El Alcalde, P. Colmenar. (Núm. 2.621) (O.—753)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar el día 28 de octubre a las horas y tipos de tasación que se detallan, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, bajo el tipo de 2.000 pesetas, para 2.000 cabezas lanares.

A las once horas, la del arriendo de arbitrio de pesas y medidas para 1935, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, la de puestos públicos y venta en ambulancia, bajo el tipo de 350 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados debidamente y con arreglo al modelo inserto.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones y pliegos correspondientes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desiértas las subastas se celebrarán otras al siguiente domingo, bajo el mismo tipo y condiciones.

San Sebastián de los Reyes, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, P. Colmenar.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.625)

(O.—751)

**MANZANARES EL REAL**

Por el vecino de esta villa Claudio García Sanz, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno en la calle de la Cañada, junto al Castillo, de veinticinco metros de larga, de Saliente a Poniente, y ocho metros y medio de Mediodía a Norte, haciendo por t a n t o doscientos doce y medio metros cuadrados, con el fin de edificar en ella.

Lo que se anuncia para que en término de quince días, puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas, y transcurridos éstos se procederá a su venta.

Manzanares el Real, 11 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Alejandro González.

(O.—750)

**NAVAS DEL REY**

Formadas las listas cobratorias de Edificios y Solares para el año de 1935, se hallan de manifiesto al público por el término de ocho días para oír reclamaciones que versarán sobre errores materiales matemáticos, duplicidades o de copia.

Navas del Rey, 26 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 2.550)

(X.—533)

**VALDEAVERO**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y

301 del Estatuto municipal y quinto y sexto del Reglamento de la Hacienda municipal.

Valdeavero, a 24 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Félix Sanz. (Núm. 2.551) (X.—534)

#### ORUSCO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo a lo prevenido sobre Montes de los pueblos, el día 21 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o la de quien haga mis veces, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa carnífera de estos propios, durante el año forsetal de 1934-35, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación de ochocientas pesetas, y cumplir las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Orusco, a 21 de septiembre de 1934. El Alcalde, Víctor Fernández. (Núm. 2.618) (O.—752)

#### COLMENAR DE OREJA

Se halla terminado el padrón de la Patente Nacional de vehículos de tracción mecánica de este término, para el año 1935, cuyo documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, desde el día 1 al 15 de octubre próximo.

Colmenar de Oreja, 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro García. (Núm. 2.534) (X.—525)

#### COLLADO-VILLALBA

El expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1933 para el año actual de 1934, aprobado por unanimidad del Ayuntamiento, en sesión supletoria del día 24 del que rige, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a contar desde el día de su inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal; pasado este plazo quedará firme el acuerdo municipal de aprobación de prórroga.

Collado-Villalba a 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Quesada. (Núm. 2.533) (X.—524)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de carruajes mecánicos de este término municipal formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado, y en su caso presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Ribas. (Núm. 2.547) (X.—529)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas sobre prestación personal y de Transportes, sobre ocupación de vías públicas y puestos públicos, sobre industrias callejeras y ambulantes, sobre el servicio del Cementerio y del servicio de Mataderos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones ante el Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, P. Colmenar. (Núm. 2.548) (X.—530)

#### LEGANES

Aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza que ha de regular durante el ejercicio de 1935 y siguientes el suministro de aguas potables a particulares, en cumplimiento de lo que determina el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, se hace saber que dicha ordenanza, con el oportuno expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse por legítimos interesados las reclamaciones que estime pertinentes.

Leganes, 24 de septiembre de 1934. El Alcalde, P. González. (Núm. 2.549) (X.—532)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, P. Colmenar. (Núm. 2.548) (X.—531)

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

##### Anuncio

Habiéndose extraviado en las oficinas de esta Subdelegación los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento 1 de octubre de 1933, números 329.173 y 329.174, de la serie A, así como los 74.268 y 183.324, de la serie C, se hace público en este periódico oficial para oír las reclamaciones que se puedan presentar en el plazo de treinta días, y a fin, además, de que la persona que los hubiere encontrado se sirva entregarlos en el Negociado de Deuda pública de la Sección de Intervención de esta Subdelegación, en el referido plazo, transcurrido el cual, quedarán sin valor dichos cupones, expidiéndose en sustitución la correspondiente certificación supletoria.

Gijón, 26 de septiembre de 1934. El Subdelegado (firmado). (Núm. 2.535)

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación llamada La Enseñanza Católica, establecida en Madrid, con domicilio en la plaza del Marqués de Comillas, número 7, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1889, a los representantes e interesados en sus beneficios al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Rober-

to Castrovido, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1934. El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado). (Núm. 2.525)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 287.277 de entrada y 180.872 de registro, de 16.000 pesetas, en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por el Banco de Cataluña en 15 de octubre de 1929, en garantía de Sociedad Anónima Guarniciones Muñoz, para responder del suministro de correajes para el Ejército, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 25 de septiembre de 1934. El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino (Rubricado). (Núm. 2.526)

Debiendo incautarse la Audiencia Territorial de Barcelona del depósito de la Caja general números 296.891 de entrada y 126.933 de registro, de 7.500 pesetas nominales, en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por don Laureano Gay Llapart en 31 de octubre de 1931, en garantía de su cargo de Procurador de la Audiencia de Barcelona, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, a 21 de septiembre de 1934. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—Rubricado. (Núm. 2.472)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José de la Cruz Répila se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 16 de febrero de 1934, relativo a la forma de nombramiento de Peritos del Laboratorio municipal.

Madrid, 25 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.537)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 27 de marzo de 1934, estimando reclamación de don Ignacio Bernaldo de Quirós contra otro del Delegado de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid de nueve de noviembre de 1932, relativo a la exacción del arbitrio sobre veladores en la vía pública, por los colo-

cados en un kiosco del paseo de Rosales.

Madrid, 19 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.512)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dictado en reclamación formulada por la Empresa del teatro Fuencarral, relativa a la prestación del servicio de incendios durante el mes de mayo de 1933.

Madrid, 22 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.538)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 30 de enero de 1934, referente a reclamación formulada por don Benedicto García de Mateo, contra la exacción del arbitrio de plus valía por la transmisión de un solar sito entre las calles de Alcántara, Lista y Padilla.

Madrid, 22 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.518)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 6 de marzo de 1934, relativo a la prestación de servicio contra incendio a la Empresa del Teatro Coliseum.

Madrid, 22 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.515)

#### SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS

En sorteo celebrado ante el Notario don Mateo Azpeitia Esteban, de esta, para la amortización de trescientas obligaciones de la emisión de esta Sociedad, año 1924, Fábrica de Sevilla, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos: 81 a 90; 111 a 120; 341 a 350; 671 a 680; 771 a 780; 791 a 800; 891 a 900; 911 a 920; 931 a 940; 1.141 a 1.150; 1.161 a 1.180; 1.221 a 1.240; 1.291 a 1.300; 1.751 a 1.760; 2.151 a 2.160; 2.401 a 2.410; 2.511 a 2.520; 2.551 a 2.560; 2.661 a 2.690; 2.931 a 2.940; 2.971 a 2.980; 3.381 a 3.390; 3.491 a 3.500; 2.551 a 3.560, y 3.701 a 3.720.

El pago, libre de impuestos, se hará contra la presentación de los títulos respectivos en:

Madrid, calle de Serrano, número 9.

Barcelona, en la Banca Marsáns, Sociedad Anónima.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (A.—2.375)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 39